



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-36-032-2015-00374-00
Demandante: Darwin Alexis Castañeda Sierra y otros
Demandada: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

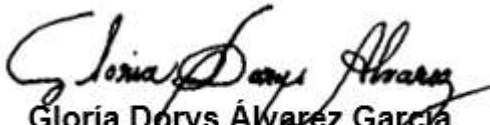
En atención al memorial denominado *“incidente de liquidación de perjuicios”* allegado por el apoderado de la parte actora que obra a folios 202 a 204 del cuaderno principal, el Despacho dispone:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso aplicable por remisión expresa del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado del *“incidente de liquidación de perjuicios”* por el término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia para que la parte demandada manifieste lo que considere pertinente.

Para efectos de garantizar el efectivo conocimiento de aquel por la demandada, se ordenará que la notificación se efectúe de manera electrónica al correo electrónico establecido por ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vencido el término anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez